RESOLUCIÓN I. M. Nº 48/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSULTORÍA CONTABLES Y DE UOC CON ID. N° 423.164.

Quiindy, 24 de febrero de 2023.-

VISTO : El informe de Evaluación correspondiente a la Oferta Económica Sobre N° 2, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA para la CONSULTORÍA CONTABLES Y DE UOC, y..

CONSIDERANDO : Que el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la Adjudicación a las Empresa del Lic. Rene Orlando Espínola Cañiza por el Item N° 1, y del Señor C.P. Blas Daniel Ramírez para los Item N° 2, por presentar todos las documentaciones exigidas en el respectivo pliego de bases y condiciones.

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUIINDY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR el llamado a Consultoría Municipal a Las Empresas El **Lic. Rene Orlando Espínola Cañiza** con Ruc N° 5041804-1, el ítem N° 1 Consultoría Administrativa y Contable, por un monto total de Gs. 42.000.000 (guaraníes cuarenta y dos millones), y la Empresa del Señor **C.P. Blas Daniel Ramírez** Con Ruc N° 4664230-7 por el Ítem N° 2 Consultoría en Contrataciones Publicas, por un monto total de Gs 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones)-

Art. 2° AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los tramites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución del servicio correspondiente.

Art. 3° **COMUNICAR,** al oferente, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N9 2992/19; a quienes corresponda.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Bianco Luis Prieto Recalde
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY V° DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

María Gloria Caballero
Intendente Municipal